

Departamento de Educación Área de Recursos Humanos

Monte Patria, 19 de agosto, 2014.

Vistos:

D.F.L. N°1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal; el artículo (25° inc. segundo o inc. tercero), del D.F.L. N°1/96 de Educación; Ley Código del Trabajo; D.F.L. N°1-19704, de fecha 27.12.2001, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República de Chile; y las atribuciones inherentes a mi cargo.

Considerando:

Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, Licencia Médica N° 32304850 de Don (ña) GISSEL CAROLINA RUBINA . MONARDEZ:

Decreto N° 8756

1. Concédase 7 día (s) de Licencia por Subsidio de Incapacidad Laboral, desde el 06/08/2014 al 12/08/2014 a Don (ña) GISSEL CAROLINA RUBINA MONARDEZ, cédula de identidad N° 18351922-0, ASISTENTE DE LA EDUCACION del (la) COLEGIO LA VILLA, Comuna de Monte Patria.

Anótese, Comuníquese, Registrese, y archivese.

Secretario Municipal Ministro de Fe

Of. de Partes I. Municipalidad de Monte Patria.

Área de Recursos Humanos D.E.M.

Archivo Licencias médicas.